

4

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

Expediente N° 503133103001 2014 00082 01

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Se **ADMITE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida el 28 de julio de 2016 por el Juzgado Civil del Circuito de Granada - Meta, dentro del proceso ordinario reivindicatorio promovido por Diana Marcela Álzate Pinzón contra Angélica Mayerli Álzate Navarro.

Ejecutoriado este auto, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.


NOTIFÍQUESE,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado